

RESOLUCIÓN EXENTA Nº1607/2018

MAT.: DECLARA DESIERTO CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE MEDIADOR (PSICÓLOGO) DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE ESTA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL. - IQUIQUE, 17 de Julio de 2018.

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 18.6 registra 32 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; la Resolución Exenta N°1217/2018 de fecha 08 de junio de 2018, que autoriza llamado a concurso público para el cargo de Mediador (psicólogo) del Centro de Mediación de la CAJTA; y la Resolución N°1.600 de 2008 y N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que, mediante Resolución Exenta N°1217/2018 de fecha 08 de junio de 2018, modificada por Resolución Exenta N°1322/2018 de fecha 12 de junio de 2018, se autorizó llamado a concurso público para la provisión del cargo de **Mediador (psicólogo) del Centro de Mediación**, de esta Corporación de Asistencia Judicial, aprobándose las Bases del referido proceso y designándose al Comité de Selección.

SEGUNDO: Que, consta en las actas de evaluación levantadas en las etapas primera y segunda por el Comité de Selección, que al procedimiento concursal se presentó un único postulante, don Mauricio Alejandro Hinojosa González.

TERCERO: Que, mediante Ord. 76/2018 Dir. Reg. Tarapacá de fecha 5 de julio de 2018, don Marcos Rodolfo Gómez Matus, Director Regional de Tarapacá, en su calidad de presidente del Comité de Selección del concurso en referencia, ha solicitado a esta Dirección General que haga uso de la prerrogativa contenida en el título X de las bases, declarando desierto el proceso, atendido que el día 29 de junio del año en curso se verificó la Tercera Etapa del proceso Evaluación Técnica, sin que se hubiere presentado al llamado respectivo el único oponente en el concurso Sr. Hinojosa González, quien se hallaba afectado por enfermedad común y que en calidad de funcionario de reemplazo acompañó licencia médica para fines laborales, correspondiendo al efecto su exclusión del proceso.

CUARTO: Que, la letra A. del Título VII de las Bases, advierte que "el presente concurso contempla la participación de los oponentes a una etapa presencial que requieren su asistencia personal, específicamente la evaluación técnica, evaluación psicolaboral y la entrevista personal, de modo tal que, todo oponente desde la fecha de presentación de sus antecedentes y durante las diferentes etapas del proceso de selección en que deba participar no debe encontrarse haciendo uso de reposos o licencias médicas, en consideración a que, el acto médico respectivo certifica que la persona no se encuentra en condiciones de salud adecuadas debiendo guardar el reposo otorgado para reestablecer su salud, siendo inconciliable el que participe en el presente proceso concursal durante dicho período".

QUINTO: Que, sobre la base de los antecedentes que han sido expuestos por el Comité de Selección del proceso, y que se han tenido a la vista, la Dirección General del Servicio estima que resulta del todo procedente declarar desierto el concurso interno para el cargo de Mediador (psicólogo) del Centro de Mediación, particularmente, por cuanto el único oponente en el proceso, ha resultado excluido del proceso al no presentarse a la Evaluación Técnica por encontrarse con licencia médica.

SEXTO: Las facultades que me confiere el artículo 19 del D.F.L. 1-18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de febrero de 1988.

### **RESUELVO:**

- 1º **DECLÁRESE DESIERTO**, el llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Mediador (psicólogo) del Centro de Mediación de esta Corporación de Asistencia Judicial.
- **2° REALICESE**, en su oportunidad, un nuevo llamado a Concurso para proveer el cargo de Mediador (psicólogo) del Centro de Mediación de esta Corporación de Asistencia Judicial, según las bases que se elaborarán por la Institución.
- 3° PUBLÍQUESE, en el portal web institucional de esta Corporación, baner Concursos.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES.

GERARDO IGNACIO SALINAS MUÑ

DIRECTOR GENERAL (S)

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

## GISM/sml

# Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos.
- Asesor Jurídico.
- Comité de Selección.
- Archivo Dirección General.